

*El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.*



*Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle Antigua del Correo, núm. 1.º*

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ALBACETE.**

**Artículo de Oficio.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE**

**CIRCULAR NUMERO 145.**

Por la prevención 3.ª de la circular de este Gobierno inserta en el *Suplemento al Boletín oficial* número 61, se encargó á los Ayuntamientos de esta provincia que el día 19 del presente mes, sin falta ni excusa alguna, remitiesen á la Administración de Hacienda pública dos relaciones nominales, una reasumiendo las suscripciones voluntarias al anticipo decretado por S. M. en 19 del mes anterior, y otra de los contribuyentes que por no prestarse voluntariamente á este servicio, deben satisfacer sus cuotas respectivas en el concepto de anticipo forzoso, si bien reintegrable.

Acercándose la época de la presentación de estos documentos, creo oportuno encarecer á las municipalidades la importancia de los mismos, y á la vez, demostrarles de nuevo la necesidad y aun conveniencia de que en la primera de las relaciones de que queda hecho mérito, figuren todos ó la mayor parte al menos de los contribuyentes. En las conferencias celebradas con las comisiones y mayores contribuyentes que con el mayor celo acudieron al llamamiento que les hice, he procurado y creo conseguido demostrar la ventaja de la suscripción voluntaria, tanto por el premio

que en el acto se abona, cuanto porque transcurrida la época señalada por el Gobierno, el anticipo habrá de recaudarse forzosamente, sin el premio de negociación, y con muy corta diferencia, en los mismos plazos designados para el ingreso de las suscripciones. He manifestado también que el importe de estas no se realiza de una vez, puesto que ha de satisfacerse por mitad en el presente mes y en el de Julio inmediato. Aunque muchos Ayuntamientos lo han ofrecido así, y algunos han llevado su celo hasta el extremo de pedir el señalamiento del día para el pago, no dejaré por eso de manifestar á todos que espero confiadamente se persuadirán de que la suscripción voluntaria á la vez que un servicio al Gobierno de S. M., es á todas luces conveniente y ventajosa, y que se esforzarán en inculcar esta idea entre los contribuyentes, á fin de que figuren todos en la lista de voluntarios, que como ya se ha dicho debe remitirse el día 19.

Con objeto de evitar trabajo á aquellos Ayuntamientos por los que se anticipe en su totalidad el importe del semestre, se les advierte que quedan relevados de la formación de la lista de suscritores voluntarios, con tal que manifiesten de oficio su conformidad. Albacete 12 de Junio de 1854.—El Gobernador, *Joaquín Alonso*.

**OTRA NUMERO 146.**

En la Gaceta de Madrid número 524 correspondiente al día 8 del presente mes se halla inserto el Real decreto siguiente:



En vista de las consideraciones que, oida la seccion de Fomento del Consejo Real Me ha expuesto Mi Ministro de Fomento acerca de la necesidad de modificar los artículos 66 y 79 de las ordenanzas de montes de 22 de Diciembre de 1835, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único: Las subastas de los productos de los montes serán autorizadas por los Secretarios de Ayuntamiento, asistidos de dos hombres buenos, cuando el tipo de la enagenacion no exceda de 2000 reales.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Agustin Eséban Collantes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y cumplimiento. Albacete 12 de Junio de 1854.—*Joaquin Alonso.*

OTRA NUMERO 147.

Los Alcaldes de los pueblos y demas Dependientes de mi autoridad en esta provincia adoptarán las disposiciones convenientes á fin de averiguar el paradero de tres burros, cuyas señas se insertan á continuacion, los cuales fueron robados á Juan Cantos vecino de Almansa, y este fué asesinado: cuyas caballerias, caso de ser habidas serán trasladadas con sus dueños al Juzgado de Onteniente que les reclama de oficio. Albacete 10 de Junio de 1854.—*Joaquin Alonso.*

*Señas de los tres burros.*

Dos de ellos rucios, el uno con un bulto en los riñones como cosa de una nuez, y el segundo es descubierto de ancas, mas pequeño que el primero.

El tercero rucio claro, mucho mas bajo que los otros dos, muy redondo de anca con la punta del rabo cortado.

OTRA NUMERO 148.

En fin del corriente mes concluye el 2.º trimestre del año actual; y teniendo prevenido por circular inserta en el Boletin oficial num. 27 que los salarios de los Guarda-montes han de satisfacerse por trimestres vencidos, he acordado dirigirme á los Señores Alcaldes para que con toda puntualidad y sin escusa alguna me remitan para el dia 10 del inmediato Julio los recibos acreditativos de estar aquellos satisfechos. Albacete 10 de Junio de 1854. *Joaquin Alonso.*

OTRA NUMERO 149.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán remitirme para el dia 10 del inmediato Julio los estados de nacidos, casados y muertos correspondientes al trimestre que concluye en fin del presente mes, esperando que todos procurarán ser puntuales en el envio de dichos estados, evitándome la molestia de recordárselo pasado el mencionado plazo. Albacete 10 de Junio de 1854. *Joaquin Alonso.*

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 1.º del actual se comunica al Señor Regente de esta Audiencia la Real orden siguiente:

»Con fecha 14 de Mayo último se ha dirigido á este Ministerio, por el de la Gobernacion del Reino, la Real orden siguiente:—Aun cuando del celo y pundonor de los funcionarios públicos no es de esperar que, en momentos de peligro, den ejemplo de pusilanimidad á insubordinacion abandonando el puesto en que el honor, el deber y la humanidad les obligan á servir, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver: 1.º Que mientras exista la epidemia del Cólera-morbo en una localidad no se conceda licencia para ausentarse de ella, ni de la provincia á que pertenezca, bajo ningun pretexto, á los funcionarios públicos dependientes de este Ministerio, de cualquier clase que sean. 2.º Que en el momento de declararse la epidemia en un punto caduquen las licencias que á los empleados en aquella localidad destinados se hubiese anteriormente concedido. 3.º Que en el caso de que cualquier funcionario público abandonare su puesto durante la epidemia, pierda por este hecho el empleo ú oficio que desempeñare, quedando incapacitado para obtener en lo sucesivo ninguna otra colocacion subvenida por los fondos del Estado, de la provincia ó de municipalidad, ni comision con derecho á obvencciones ó emolumentos de clase alguna.—Enterada S. M. ha tenido á bien mandar se circule á todas las Autoridades y funcionarios civiles y eclesiásticos, dependientes de este Ministerio, como lo egecutó de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para su observancia y puntual cumplimiento.»

Lo que traslado á V. de orden del referido Sr. Regente para su conocimiento, el del Promotor fiscal y subalternos de ese Juzgado, y demás efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 6 de Junio de 1854.—*Felix Alvarez Arenas.* Sr. Juez de primera instancia de

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente militar de Valencia, con fecha 3 del actual me ha remitido el anuncio cuyo tenor es el siguiente.

»Intendencia de Ejército y del distrito de Valencia.—En virtud de lo prevenido en el Real decreto de 10 de Junio último ha dispuesto el Excmo. Sr. General Director del cuerpo administrativo del ejército convocar á una pública subasta para el acopio de 7466 arrobas de aceite 651,070 de leña, 54,782 arrobas de carbon y 29,106 de esparto que se regula serán necesarias durante dos años á contar desde 1.º de Julio próximo para el suministro de las tropas y caballos existentes en las provincias que comprende el distrito militar de Castilla la Nueva, cuya licitacion tendrá lugar simultáneamente en los estrados de la Direccion general y en los de la Intendencia de Ejército del referido distrito á la uua del mar.



tes 20 de Junio corriente, con sugesion al pliego general de condiciones inserto en la Gaceta de la corte del dia 1.º del actual núm. 517 y á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 3 de Junio de 1852. A las proposiciones presentadas en pliegos cerrados y arregladas al formulario que estará de manifiesto en la Secretaria de dichas dependencias acompañarán los licitadores como garantía el correspondiente documento justificativo del depósito en la caja general ó sucursales de ella en las provincias de la cantidad de 500.000 rs. equivalente á la sexta parte del suministro, bien en metálico ó equivalente segun las cotizaciones oficiales en papel de la deuda del estado del tres por ciento consolidado ó diferida, ó en acciones de carretera, por el equivalente á la cantidad del depósito. El pliego de precios límites que ha de servir de base de la subasta estará igualmente de manifiesto en dichas dependencias 48 horas antes del dia del remate y este no podrá causar efecto alguno hasta que obtenga la aprobacion de S. M.—Todo lo cual se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el servicio de que se trata. Valencia 3 de Junio de 1854.

*Mateo Llanos.*

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público y efectos indicados. Albacete 12 de Junio de 1854.—El Comisario de Guerra, *Raimundo Marques.*

### OTRA.

El Sr. Intendente militar de Valencia, con fecha 9 del actual me ha remitido el anuncio siguiente.

»Intendencia de Ejército y del distrito de Valencia.—Apéndice al anuncio convocando licitadores al acopio por dos años del combustible, alumbrado y demas para el suministro de las tropas existentes en el distrito de Castilla la Nueva, inserta en la Gaceta oficial de la Corte del dia 1.º del actual núm. 517 y diario mercantil de esta Ciudad de 9 del mismo.—En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 de Mayo último y con el objeto de dar mas ensanche á la licitacion segun expresa el anuncio de la Direccion general de Administracion militar de 6 del presente mes en la Gaceta oficial núm. 523, quedan facultadas las personas que en dicha licitacion quieran tomar parte á proponer los precios en que se ofrezcan encargar del surtido de cada uno de los artículos que constituyen el acopio, en cuyo caso se fija como garantía de sus proposiciones la cantidad de 64.000 rs. para el aceite, 172.000 para el de leña, 50.000 para el de carbon y 14.000 para el de esparto, siendo preferida en igualdad de circunstancias la que abraza mayor número de artículos.—Valencia 9 de Junio de 1854.—*Mateo Llanos.*

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicho suministro. Albacete 15 de Junio de 1854.—El Comisario de Guerra, *Raimundo Marques.*

### JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de Agosto de 1854, la Junta ha acordado que la trigésima primera subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 28 del corriente á las 12 de la mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon setecientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y nueve rs., de cuya suma se invertirán un millon trece mil novecientos ochenta y nueve rs. en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase; trescientos setenta y cinco mil en la de segunda interior, y trescientos setenta y cinco mil en la exterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, á fin de que lo haga anunciar en el Boletín oficial de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del Reglamento de 17 de Octubre de 1854, y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo á la décimo octava subasta publicado en la Gaceta número 154 de 14 de Mayo del año último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1854.—El Director general, Presidente en Comision, *Gabriel de Aristizabal Reut.*—El Secretario, *Angel F. de Heredia.*—Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

D. Luis Perez Administrador Principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber; que para el dia 25 del corriente mes se sacan á publica subasta para su arrendamiento los cereales que produzca el Canal Nacional de Maria Cristina por el Canon que la Hacienda tiene derecho á cobrar, consistente en una por cada veinte de las que produzcan los terrenos que disfrutan riegos y una por cada cuarenta de los que no lo disfrutan.

El remate se verificará en esta Capital ante el Sr. Gobernador con mi asistencia y la del competente Escribano con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administracion, sirviendo de tipo la cantidad de 15.100 rs. vn. Las proposiciones se haran en pliegos cerrados que se admitirán de 12 á 1 de dicho dia, en cuya última hora se abrirán los presentados; y para que sean admisibles acreditaran previamente los interesados haber ingresado en la Caja de Depósitos el importe del 10 por 100, sobre la cantidad que sirva de tipo sin cuyo requisito no causarán efecto alguno.

Y para que llegue á noticia de todos se publica el presente anuncio en Albacete á 9 de Junio de 1854.—*Luis Perez.*



**Inventario de los documentos hallados entre las cartas sobrantes de 1852.**

*(Continuacion).*

Número...	Procedencia de la carta ó paquete.	Su fecha.	NOMBRE DEL REMITENTE.	SEÑAS Y DIECCION DEL SOBRE.	DOCUMENTOS QUE CONTIENE.	Porte marcado en él	
						Rs.	Vn.
559	Jijon.	21 Octubre 1852.	D. Rafael Alonso.	Pedro Angeles Vargas Valladolid.	Cuenta y recibos de gastos de Antonio Echevarria.	3	18
560	Llanes.	16 Febrero 1852.	Angel Pelaez.	Mateo Tamo, en Barcelona.	Una libranza de 30 rs á favor de dicho Tamo.	1	
561	Salamanca.	3 Enero 1852.		Ignacio Vicente, en Porqueiros.	Diploma de la cruz de Maria Isabel Luisa á favor de dicho Vicente.	1	
562	Olmedo.	10 Diciembre 1852.	L. C.	Antonio Garcia, en Coca de Tormes.	Licencia absoluta de dicho Garcia.	1	
565	Pamplona.	13 Enero 1852.	Irene Asian.	Antonio Pagolaza, en Valencia.	Libranzas de 120 rs. á favor de dicho Pagolaza.	1	6
564	Matanza.	2 Julio 1852.		D. Martin Macipe, Madrid.	Diligencias promovidas por D. Martin de Zayas.		Franco.
565	San Ildefonso.	14 Agosto 1852.	Juan Brihuesca.	Gerónima Samper, en Madrid.	Libranzas á favor de la misma de 50 rs.		Franco.
566	Alaejos.	16 Abril 1852.	Miguel Muñoz.	Faustina Muñoz, Alcalá de Henares.	Libranzas á favor de dicha Faustina por valor de 20 rs.		Franco.
567	Cartagena.	28 Febrero 1852.	Florentina Ortiz.	José Asenjo, en Madrid.	Libranzas por valor de 160 rs. á favor de dicho Asenjo.		Franco.
568	Barcelona.	8 Marzo 1852.	Carlos Collantes.	Maria Garcia, en Madrid.	Libranzas por valor de 100 rs. á favor de dicha Maria Garcia.		Franco.
569	Madrid.	5 Julio 1852.	Uhagon.	Julian Saavedra, en Palencia.	Dos talones de la sociedad La Tutelar, números 35 y 36		Franco.
570	Castrojeriz.	17 Junio 1852.	El Juez de primera instancia.	Director del colegio de Farmacia, Madrid.	Paquete con dos camisas y una trampa de pantalon.		108
571	Verin.	12 Enero 1852.	Comandante mayor de Verin.	Comandancia general de la provincia de Orense.	Inventario de bienes del cabo Juan Antonio Alvarez de Flasis.	9	14
572	Verin.	23 Enero 1852.	El mismo.	El mismo.	Testamento inventariado del sargento Juan Campos, de Villameá de Laza.		10
573	Valencia.	9 Julio 1852.	Arzobispo de Valencia,	Secretario de las órdenes de Carlos III é Isabel.	Comunicaciones sobre haberse cruzado el Arzobispo de Valencia.	1	26
574	Madrid.	29 Mayo 1852.	El Coronel de Ingenieros.	Alcalde de Aranjuez.	Dos diplomas de la cruz de Maria Isabel Luisa para Francisco Valdepeñas y Andrés Garcia Zarco.	3	18
575	San Ildefonso.	14 Julio 1852.	Ministro de Estado.	Vicente Ortega, Santander.	Diploma de Caballero de Isabel la Católica.	1	26
576	Granada	3 Agosto 1852.	Marqués de la Constancia.	Secretario de la orden de Carlos III.	Certificacion de haber sido condecorado D. José Fuster.	2	12
577	Manila.	20 Marzo 1852.	Capitan General de Manila.	Secretario de la orden de Isabel la Católica.	Certificacion de haberse condecorado Don Manuel Telesforo Andrés.		26

*(Se continuará.)*

IMPRENTA DE LA UNION.